

31 MAR 2015

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
6. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 06 de Diciembre del 2014.
7. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
10. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
11. El Decreto (H) N° 2110 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que fija normas sobre flexibilidad presupuestaria para el año 2015.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos año 2015.
14. El Decreto Alcaldicio N° 0797 de fecha 26 de Marzo de 2017, en que se aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal año 2015.
15. La normativa del Sistema de Contabilidad Pública e instrucciones contenidas en "Guía Práctica Contable Municipal 2013-2014", de la Contraloría General de la República, sobre Cuenta Saldo Inicial de Caja.
16. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 0797 de fecha 26 de Marzo, que aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal año 2015.

**DECRETO:**

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 0797 de fecha 26 de Marzo, que aprueba modificación al Presupuesto Municipal año 2015, como a continuación se indica:

Donde dice:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
15	SALDO INICIAL DE CAJA	17.528
	TOTAL	17.528

Debe decir:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
35	SALDO FINAL DE CAJA	(17.528)
	TOTAL	(17.528)

2. **MANTÉNGASE**, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N° 0797 de fecha 26 de Marzo de 2015.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

CBR/RPA/FQB  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA

ID N°: 221286

*Antes*